

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE	X
Certificado de Pago de Aportaciones a Mejoras		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Están obligados al pago de aportaciones a mejoras, las personas físicas o jurídicas colectivas, propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro del área de beneficios, que obtengan beneficios diferenciales particulares derivados de la ejecución de obra pública o acción de beneficio social.			
CLAVE DE IDENTIFICACION	TES/CAM/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente. Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 7, 8, 9, 147 fracción III, 202 Y 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de pago de aportaciones a mejoras, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año fiscal
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			



1. Solicitud	Si	No.	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente
2. Documento que acredite la propiedad	No	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.
6. Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Solicitud	Si	No.	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente
2. Documento que acredite la propiedad	No	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.
6. Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud	Si	No.	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente
2. Documento que acredite la propiedad	No	1	Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Antecedente del inmueble	No	1	Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.
6. Carta poder o poder notarial	Si	1	Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. Se generará recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial. En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal. 			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles (a partir del día siguiente de su recepción)			
COSTO	4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 147 fracción I apartado A y B Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DONDE PODRA PAGARSE?	En la ventanilla de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	La autoridad tiene 3 días para revisar y prevenir al solicitante. Una vez notificado, el ciudadano cuenta con 3 días para completar su información. Si no lo hace en ese tiempo, el trámite se dará por no presentado".			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>Si se otorga cuando el inmueble esté registrado en el padrón catastral municipal y se cumplan todos los requisitos técnicos y administrativos, entregados en tiempo y forma.</p> <p>No se otorga si el inmueble no está registrado o si no se completan los requisitos a cabalidad. De esta forma, se garantiza un proceso claro y basado en las reglas establecidas.</p>			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal		Tesorería Municipal de Zumpango		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	L.C José Luis Juárez Guerrero.			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Juárez		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bo. San Juan	MUNICIPIO	Zumpango	
C.P.	556000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	Lunes a Viernes de 8:45 am a 18:00 pm Sábados de 8:45 am a 13:00 pm	
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO	
N/A	N/A	N/A	tesorería.municipal@zumpango.gob.mx	
N/A	N/A	N/A	N/A	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	N/A	
TADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo pagar mis aportaciones y mejoras por parcialidades?			
RESPUESTA:	Dependiendo del monto y las disposiciones vigentes			
PREGUNTA FRECUENTE	¿A nombre de quien saldrá el certificado de aportaciones y mejoras?			
RESPUESTA:	A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE	Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?			
RESPUESTA:	No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/04/2025
C. JOSE MANUEL ROJAS SALAS ENLACE DE SIMPLIFICACION Y DIGITALILZACION DE LA TESORERIA MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO La transformación continúa 2025-2027 TESORERÍA MUNICIPAL L. C. JOSE LUIS NAREZ GUERRERO TESORERO MUNICIPAL	